# RESOLUCIÓN D Nº 497/2020

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO Nº 41/2020 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNA Y EL PROVEEDOR COMAGRO S.A, PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA"**

Campus de la UNA, San Lorenzo, 12 de Octubre de 2.020

**VISTO**

- Lo dispuesto en el Artículo 84 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- El MEMORANDUM Nº 35/2020.
- El CDP N° 1463/2020.
- El Contrato Nº 41/2020 para la Provisión e Instalación de Generadores de Emergencia.
- El Dictamen Nº 016/2020 de la Auditoría Interna de la Facultad de Ingeniería de la UNA.
- La Ley 2051/03, Art. 63. de Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.
- El Decreto Nº 3264/2020 por el cual se reglamenta la Ley Nº 6469/2020**; y**

**CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su Artículo 84 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes del Decano, asignándole en el inciso m) *"Dictar resoluciones y aplicar sanciones que correspondan de acuerdo con su competencia y el régimen disciplinario de la UNA."*

Que, en la cual mediante MEMORANDUM Nº 35/2020 de fecha 06 de octubre de 2020, el Ing. Horacio Meza encargado del Dpto. de Maquinarias y Equipos de la Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, solicita la ampliación del Contrato Nº 41/2020 en virtud a la correcta terminación de los trabajos correspondientes al contrato de referencia.

Que, mediante el CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) Nº 1463/2020 se certifica la disponibilidad en el objeto del gasto 530 el monto de Gs. 14.500.000 para la ampliación.

Que, el Contrato Nº 41/2020 suscripto entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y el proveedor **Comagro S.A**, para la Provisión e Instalación de Generadores de Emergencia.

Que, se cuenta con el Dictamen Nº 016/2020 de la Auditoría Interna de la FIUNA, de fecha 12/10/2020, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 63 – Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios.

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 63 de Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios que reza lo siguiente: *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Que, el Decreto Nº 3.264/2020 por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.469/2020,"Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2020" y el Anexo A "Guía de Normas y

**RESOLUCIÓN D Nº 497/2020**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO Nº 41/2020 ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNA Y EL PROVEEDOR COMAGRO S.A, PARA LA PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA"**

Procesos del PGN 2020", así como los Formularios e Instructivos establecidos en el Anexo "B" "Formularios".

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**
**RESUELVE**:

**Art. 1º)** **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato Nº 41/2020** firmado entre la **FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y el proveedor **COMAGRO S.A,** que consiste en ampliar el contrato por la suma de **Gs 14.500.000 (Guaraníes catorce millones quinientos mil) IVA Incluido,** con un plazo de ejecución de **10 (diez) días hábiles.**----------

**Art. 2º)**. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**Prof. C.P. Karina Mocedad Rosas González**
Secretaria

**Prof. Dr. Ing. Rubén Alcides López Santacruz**
Decano